



Auto Sustanciac.	568
Radicado	05266 40 03 002 2020-00273 00
Proceso	Restitución de inmueble – mínima cuantía
Demandante (s)	Alberto Álvarez S.S.A
Demandado (s)	Juan Pablo Sánchez Rojas
Decisión	Inadmite demanda

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto en el artículo 82, 90, 384 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- Informará los linderos actuales del inmueble objeto de restitución, o aportará documento idóneo que los contenga.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Envigado, __ de ____ de 2020 _____ Secretaría
--